FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	05/08/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar las actividades de mantenimiento integral (Incluye trabajo en alturas), conservación, reparaciones locativas a la casa atrapasueños a cargo del ICBF Regional Putumayo, de acuerdo con el manual de mantenimiento establecido.

1.1 **Alcance del objeto:**

De acuerdo con la necesidad del ICBF, se establece para esta contratación, en la Dirección Regional el alcance de la misma, la cual estará orientada al mantenimiento integral, conservación, mejoramiento y reparaciones locativas de casas atrapasueños propiedad del ICBF, según la necesidad. Así las cosas, se establece el alcance de la contratación en los siguientes términos, indicando que el detalle técnico del mismo, se encuentra contenido en la Ficha Técnica de Condiciones y los documentos que en esta cláusula se relacionan:

Casas Atrapasueños antes Centro Sacúdete: Para las casas atrapasueños se realizará la priorización de las intervenciones en la infraestructura descrita, a partir de lo señalado en el Manual de Operación y Mantenimiento para el correcto funcionamiento de la Casa Atrapasueños de Mocoa emitido por FINDETER. Lo anterior, en consideración a que estas infraestructuras se encuentren en etapa de garantía y las intervenciones deben limitarse estrictamente a las actividades definidas en el manual, para la preservación y conservación de la infraestructura; cualquier alteración, modificación o intervención que exceda el alcance, podría comprometer o invalidar las garantías existentes de la infraestructura.

Por lo tanto, cualquier mantenimiento integral, reparación, conservación o mejoramiento locativo sobre estas infraestructuras, deberá ser cuidadosamente evaluado en su etapa de visitas preliminares, para asegurar que no contravenga las condiciones de las garantías contractuales, salvaguardando así los derechos y responsabilidades inherentes a las mismas.

Las intervenciones descritas, constituyen la línea de partida para llevar a cabo las visitas preliminares bajo las orientaciones establecidas en el referido Manual y la ficha técnica de condiciones. Lo anterior quiere decir, que de las visitas de diagnóstico resultará un informe técnico que contenga un inventario de actividades que deben adelantarse de acuerdo con la periodicidad y tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo, rutinario o predictivo) señalado en el Manual, las cuales deberán ser analizadas en relación con los costos y sometidas a aprobación por parte del supervisor o interventor, sujetándose al valor total del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Nivel 1 Segmento	Nivel 2 Familia	Nivel 3 Clase	Denominación de Clase
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
72	15	39	Servicio de preparación de obras de construcción
95	12	17	Edificios y estructuras públicas
72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3. UNIDAD DE MEDIDA

De acuerdo con las actividades requeridas por la Entidad, para dar cumplimiento al objeto contractual se determinan las siguientes unidades de medida:

1. **Medición y/o cuantificación y realización de las actividades a ejecutar en cada uno de los trabajos de mantenimiento, conservación y reparaciones locativas.**

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de las actividades de mantenimiento, conservación y/o reparaciones locativas, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

Unidad - UND
Metro Lineal - M
Kilogramo – Kg
Metro Cuadrado – m^2
Metro Cúbico – m^3
Global - Glb

Estas unidades de medida son las establecidas para las actividades de mantenimiento que se ejecutarán.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

PÚBLICA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

En virtud de lo anterior y en el marco del decreto 987 de 2012, que señala entre otros que es función de la Dirección Administrativa del ICBF: *"7. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto*", se requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

Así las cosas, es necesario que en la vigencia 2025 se continúen atendiendo las necesidades de la casa atrapasueños (antes centro sacúdete) de la Regional Putumayo, mediante contrato. Estas necesidades serán revisadas, evaluadas y validadas por el contratista adjudicatario del proceso en las visitas de diagnóstico técnico descritas en el numeral 6.7.2. VISITA DE DIAGNOSTICO TÉCNICO de la presente ficha de condiciones técnicas en el marco de la ejecución contractual.

Es de señalar, que las obras de mantenimiento, conservación y reparaciones locativas, objeto de la presente contratación, no requieren proceso de licenciamiento de conformidad con el ARTICULO 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, el cual indica que: *"Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."*

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

PUBLICA

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
- Decreto 895 de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Resolución 40150 de 2024 “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)”
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Resolución 4272 de 2021 expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.
- Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Resolución 2400 de 1979 Artículo 5o. Las edificaciones de los lugares de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higiénicos sanitarios y demás dependencias deberán estar construidos y conservadas en forma tal que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y del público en general.
- Resolución 2400 de 1979 Artículo 7o. Todo local o lugar de trabajo debe contar con buena iluminación en cantidad y calidad, acorde con las tareas que se realicen; debe mantenerse en condiciones apropiados de temperatura que no impliquen deterioro en la salud, ni limitaciones en la eficiencia de los trabajadores. Se debe proporcionar la ventilación necesaria para mantener aire limpio y fresco en forma permanente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050
- NTC 2057 - Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.

PUBLICA

- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Ley 55 DE 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Decreto No. 1496 de 2018, "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"
- Ley 1672 de 2013, "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico, espacios al servicio del ciudadano en la administración pública.
- Artículo 8 Ley 810 de 2003, "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible: ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4. Tala o reubicación por obra pública o privada.
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma.
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la norma.
- NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma NTC ISO 27001.
- NTC 6199 / 2016 - Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto de los presentes contratos.

NOTA RESPECTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE: Por tratarse de intervenciones a nivel de mantenimiento integral, reparación y conservación, la normatividad exigible llega hasta donde las condiciones preexistentes de la infraestructura permitan su incorporación gradual, parcial o total, observando que las intervenciones a realizar no requerirán de gestión de trámite de licencia de construcción o permisos similares.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. Intervenciones de acuerdo con el MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CENTRO SACUDETE MOCOA de NOVIEMBRE DE 2023.

La Regional Putumayo, tiene el Centro Sacúdete de Mocoa, la cual, tiene una planta física, de las áreas construidas, que corresponden a:

✓ Aulas y Zonas Administrativas
✓ Zonas de Servicio
✓ Circulación y Muros
✓ Zonas Duras
✓ Zonas Blandas
✓ Cerramiento Perimetral

Con este mantenimiento se busca minimizar las fallas prematuras de los elementos del Centro Sacudete de la ciudad de Mocoa, asi como también los equipos instalados, las redes sanitarias, las redes hidráulicas, las redes eléctricas, los tableros de control, acometidas y también, anticipar que estas fallas se den y poder atenderlas a tiempo

(…) Objetivos específicos: Identificar los principales elementos componentes de la adecuación de acabados, infraestructura, equipos y diferentes sistemas, efectuadas en las diferentes áreas de la edificación perteneciente al CENTRO SACUDETE en el Municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo, que requieren de un mantenimiento preventivo y la frecuencia con que debe hacerse.

6.2. DEFINICIONES

- **Reparaciones o mejoras locativas de edificaciones:** Modalidad de obra mediante la cual se sustituyen elementos no estructurales de una edificación existente, con el fin de mejorar sus condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas y sin incrementar el área construida del inmueble.

  En el marco de este proceso, corresponde a las actividades resultantes de la visita preliminar de diagnóstico técnico y validación de necesidades, junto con la consolidación del presupuesto de obra, necesario para la realización de actividades de mantenimiento

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

preventivo y correctivo, reparación, y conservación, el suministro e instalación de los ítems y de actividades definidas en sitio según el manual de mantenimiento de la casa atrapasueños; que no requieren de licencia de construcción, permisos ambientales, intervención de espacio público o de permisos ante empresas de servicios públicos y/o similares, correspondientes a: Mantenimiento, reparación, sustitución, restitución y/o mejoramiento de los materiales y acabados de pisos, muros, ventanearía, puertas, rejas, cielorrasos, techos, cubiertas, estructura de cubierta, zonas interiores y exteriores (incluye zonas verdes), mampostería y cerramientos, enchapes, sistema hidroneumático, entre otros, así como la sustitución, de redes y aparatos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, voz y datos, de gas o de red contra incendio, entre otras.

- **Mantenimiento programado:** son aquellos cuyas actividades que, de acuerdo con la periodicidad de las actividades a intervenir, deben ser verificadas para garantizar el funcionamiento adecuado de las instalaciones las cuales incluyen, entre otros: actividades de mantenimiento, reparación y conservación

  La ejecución de estas actividades no requiere de licencia de construcción, permisos ambientales, intervención de espacio público, ni permisos ante empresas de servicios públicos y/o similares, es decir, actividades correspondientes a: mantenimiento, reparación, sustitución, restitución de los diferentes componentes técnicos que componen la infraestructura a intervenir.

- **Supervisión:** Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice la Entidad Estatal a través de sus funcionarios.

- **Conservación:** La conservación de infraestructuras se refiere al mantenimiento y preservación continua de las edificaciones, para garantizar su funcionalidad y seguridad a largo plazo. Este proceso incluye inspecciones regulares, reparaciones necesarias y actualizaciones para adaptar las estructuras a nuevas normativas y tecnologías. La conservación adecuada no solo extiende la vida útil de las infraestructuras, sino que también optimiza los costos económicos y minimiza el impacto ambiental.

- **Sistema integrado de gestión- SIGE:** De acuerdo con la Resolución 7070 de 2017 y el Manual del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, el Sistema Integrado de Gestión es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de "*promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a lograr el impacto en los actuales y nuevos servicios que se prestan a los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas. Está conformado por los ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la Información*".

PÚBLICA

- **Expediente contractual:** Es la carpeta contentiva de los documentos que respaldan la actuación previa a la celebración del contrato o convenio, al igual que la etapa de ejecución y liquidación que culmina con la constancia del cierre de este dentro de la Plataforma Secop II.

- **Incumplimiento:** Acciones u omisiones que afectan no solo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino el normal desarrollo del contrato. Consiste en la NO entrega de un bien o servicio o en la entrega extemporánea, incorrecta o defectuosa, causada por la ejecución inexacta de la prestación de un servicio o la entrega de un bien sin la calidad pactada en el contrato o sin el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, esto basado en las evidencias solicitadas por parte del supervisor y/o interventor al contratista de obra de manera escrita junto con la descripción de las obligaciones presuntamente incumplidas, hechos del presunto incumplimiento con soportes (fotos, actas, etc.), acciones que se requieren por parte del contratista de obra y plazo para dar cumplimiento a dicha acción para que subsane cualquier deficiencia o mora en la ejecución del contrato.

- **Imprevistos:** El imprevisto hace alusión a un *"acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución de los contratos de obra, adecuación, o mantenimiento, y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato",* razón por la cual, dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la contratación de las obras de mantenimiento urgentes y reparaciones locativas en las diferentes infraestructuras del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) en Colombia del ICBF a nivel nacional.

- **Liquidación:** La liquidación de un contrato es la etapa final de todo su procedimiento y constituye fundamentalmente un acto de corte de cuentas o balance del contrato, donde se termina el negocio con el reconocimiento de saldos financieros a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. Solo hasta la etapa de liquidación del contrato concluye el negocio jurídico, lo cual interesa tanto a la administración como al contratista, quien debe participar en el proceso correspondiente.

- **Casas Atrapa sueños**: Son espacios protectores de derechos para niños, niñas y adolescentes para la infancia y la adolescencia, donde Bienestar Familiar Garantiza sus derechos

6.3. GENERALIDADES Y ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desde la Dirección Regional Putumayo, requiere adelantar la contratación para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura de la Casa Atrapasueños, anteriormente conocida como

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Centro Sacúdete, con el fin de preservar las condiciones funcionales, operativas y de seguridad necesarias para la adecuada prestación de los servicios misionales.
Estas actividades de mantenimiento se realizarán conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Mantenimiento del ICBF, el cual orienta las acciones requeridas para la conservación y el buen estado de los componentes constructivos, redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, carpintería, cubiertas, cerramientos, mobiliario y demás sistemas presentes en la infraestructura, sin que ello implique la ejecución de adecuaciones o modificaciones estructurales.
Por lo tanto, la Dirección Regional del ICBF Putumayo considera necesaria la presente contratación para la realización de las actividades de mantenimiento integral preventivo y correctivo, exigiendo para ello el cumplimiento de las garantías de calidad y cumplimiento establecidas para los contratos de obra, en el marco de las condiciones que rigen la contratación pública y la normatividad institucional vigente.

A continuación, se definen las actividades a contratar:

6.3.1. Ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo de reparación y conservación.

Con el fin de garantizar la conservación, funcionamiento y seguridad de los elementos establecidos en el Manual de Mantenimiento, y asegurar la adecuada prestación de los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es necesario avanzar en la ejecución del numeral **6.7.2 Visita de Diagnóstico Técnico**, como actividad inicial que permita identificar de manera precisa las necesidades de intervención en la infraestructura de la Casa Atrapasueños. Dicha actividad se realizará en el lugar conforme a lo dispuesto en el numeral **8. Lugar de Ejecución del Contrato**, permitiendo definir el alcance de las intervenciones requeridas y la posterior ejecución de los mantenimientos y acciones tanto preventivas como correctivas necesarias para conservar la infraestructura en condiciones óptimas, según las directrices técnicas establecidas.

El contrato del presente proceso de selección se ejecutará mediante la modalidad de precios unitarios a monto agotable, de tal forma que se dará prioridad a la ejecución de las actividades del mantenimiento señaladas en el Anexo 1: “Listado de Ítems”.

En caso de presentarse ítems que no se encuentren incluidos en el Anexo 1: “Listado de Ítems”, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno, así como sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previo a la ejecución de la actividad.

PÚBLICA

Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral **6.8. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS**, del presente documento.

6.3.2. Actividades a ejecutar.

A continuación, se definen las actividades a ejecutar relacionadas así:

- **Visita preliminar:** Es la visita preliminar que realizará el contratista de obra al inmueble para verificar el estado actual de la infraestructura y realizar el diagnostico técnico de manera tal que se permita establecer sus condiciones actuales y las necesidades de intervención de acuerdo con el objeto de Realizar las actividades de mantenimiento integral (Incluye trabajo en alturas), conservación, reparación locativas a la casa atrapasueños a cargo del ICBF Regional Putumayo, de acuerdo con el manual de mantenimiento establecido. Producto de esta visita, el contratista de obra deberá entregar a la supervisión para revisión y aprobación un (1) informe de diagnóstico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la visita preliminar, según lo estipulado en el numeral **6.7.2. VISITA DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO** del presente documento.
  El contratista deberá realizar una visita preliminar a la Casa Atrapasueños para evaluar el estado de la infraestructura y determinar necesidades de mantenimiento integral, conservación y reparación locativa, de acuerdo con el manual vigente del ICBF Regional Putumayo. La visita será informada al día siguiente de la firma del acta de inicio y ejecutada en los cinco (5) días hábiles siguientes.
  Producto de la visita, se entregará a la supervisión un informe de diagnóstico en cinco (5) días hábiles, que incluya estado de los componentes, necesidades detectadas, recomendaciones, registro fotográfico y cantidades de actividades sin requerimiento de licencias. La supervisión revisará el informe en tres (3) días hábiles y, si hay observaciones, el contratista dispondrá de tres (3) días adicionales para subsanar. La supervisión validará el ajuste en un máximo de dos (2) días hábiles y lo remitirá a la Dirección Regional.
  Con base en el diagnóstico, se presentará un presupuesto ajustado, estructurado según lineamientos del ICBF, con listado de ítems, análisis de precios unitarios (APU), valores por actividad y registro fotográfico. Si se identifican ítems no previstos, se aplicará el procedimiento del numeral 6.8. La ejecución dependerá de la disponibilidad de recursos. En caso de restricciones técnicas, jurídicas o financieras, deberán ser notificadas a la supervisión.

  El contratista deberá contener el registro fotográfico correspondiente para la infraestructura de los espacios y necesidades identificadas. Las actividades incluyen, entre otros: la

PÚBLICA

verificación y validación de las necesidades junto con la consolidación de cantidades de ejecución para actividades de mantenimiento integral, conservación y reparación locativa, el suministro y ejecución de las actividades definidas en sitio que no requieren de licencia de construcción, permisos ambientales, de intervención de espacio público, permisos ante empresas de servicios públicos y/o similares correspondientes a: Mantenimiento, reparación, sustitución, restitución y/o mejoramiento de los materiales y acabados de pisos, muros, ventanearía, puertas, rejas, cielorrasos, techos, cubiertas, estructura de cubierta, zonas interiores y exteriores (incluye zonas verdes), mampostería y cerramientos, enchapes, sistema hidroneumático, entre otros, así como la sustitución, de redes y aparatos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, voz y datos, de gas o de red contra incendio, entre otras, que no impliquen trámite de licencias y/o permisos.

- **Actividades de mantenimiento y/o reparaciones locativas:** El contratista deberá disponer e implementar los frentes de ejecución necesarios para la ejecución de las actividades establecidas dentro del cronograma de la infraestructura a intervenir y de acuerdo con las normas vigentes aplicables, y deberá entregar la infraestructura apta para su uso, con óptimos acabados y con la totalidad de conexiones, redes, accesorios, equipos y aparatos instalados en correcto funcionamiento y operación.

  Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecute las actividades de adecuación se hace responsable de:

  - Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

NOTA 4: Previo a las intervenciones, el contratista deberá evaluar el nivel de intervención según los diagnósticos de la infraestructura si alguna actividad resulta ser compleja en la que se vean en riesgo tanto las personas como los equipos que se encuentran ubicados en el espacio siendo así debe coordinar el proceso de logística para el traslado temporal de los elementos y dotación que se encuentra ubicada en los espacios a intervenir (mobiliario, equipos, archivo, etc.), mientras se ejecutan las actividades de mantenimiento dispuestas cada mes.

NOTA 5: Durante la ejecución del contrato, podrá evidenciarse la necesidad de ejecutar actividades **no previstas**, **mayores o menores cantidades**, lo que exige un control y ajuste permanente de las cantidades de ejecución con su respectivo **balance de actividades** hasta finalizar la intervención. Lo anterior, con previa revisión de la propuesta formulada por parte del contratista, y la aprobación respectiva por parte de la supervisión del contrato.

PÚBLICA

NOTA 6: El contratista junto con la supervisión del contrato, deberán suscribir el acta de inicio donde se establezcan los plazos de ejecución. Igualmente, una vez finalizadas las actividades de ejecución, se deberá suscribir la correspondiente Acta de Terminación, Entrega y Recibo a Satisfacción de Mantenimientos por parte del contratista de obra y la supervisión en caso de que aplique.

NOTA 7: Debe tenerse en cuenta que la Dirección Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha tomado como base la información contemplada en el Manual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la estimación de las actividades necesarias que permitan establecer el alcance requerido para la adecuada conservación de la infraestructura.
La definición de estas actividades tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las directrices técnicas establecidas en el manual, garantizando así el óptimo funcionamiento, seguridad y durabilidad de las instalaciones. Dicho alcance busca proporcionar una visión global de las actividades de mantenimiento integral, conservación y reparación locativa que serán objeto de intervención en el proyecto.
Sin embargo, es importante precisar que esta estimación no constituye un compromiso por parte del ICBF para garantizar la ejecución de la totalidad de los ítems previstos, ni de sus respectivos precios unitarios. La ejecución de las actividades estará sujeta a la disponibilidad de recursos asignados, así como a la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto.

NOTA 8: Para la ejecución por valores unitarios se debe tener presente que los ítems aprobados por la supervisión en este contrato se ejecutan a medida que se van requiriendo cada una de las actividades de mantenimiento y se adjudicará el valor total del presupuesto asignado, de conformidad con los valores unitarios fijos y precios establecidos en la oferta económica del adjudicatario.

6.4. EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados, el ICBF ha establecido los requisitos mínimos que debe cumplir el personal solicitado en el **Anexo No. 3. Personal Mínimo Requerido.**

Así mismo, el contratista deberá disponer para el mantenimiento integral, conservación, y reparación locativa de una (1) cuadrilla por frente de trabajo conformada mínimo de un (1) oficial (Maestro de obra) y el número de ayudantes que se requieran según la complejidad de las actividades a realizar

El contratista deberá cumplir también con las siguientes condiciones respecto del personal:

PUBLICA

a) Contar con el equipo de profesionales y/o técnicos ofertados dentro del proceso .
b) El contratista deberá establecer su programación para el frente en ejecución (Infraestructura a intervenir), para cumplir con las actividades programadas, garantizando la operatividad.
c) Las hojas de vida del personal mínimo indicado en el **Anexo No. 3. Personal Mínimo Requerido** de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de obra, esta documentación deberá entregarse junto con la oferta económica presentada, garantizando la idoneidad y experiencia del equipo asignado para la ejecución del proyecto.
d) El contratista deberán tener presente que las intervenciones se realizarán de acuerdo con las condiciones propias de la Infraestructura, teniendo en cuenta que en el inmueble se estará prestando el servicio y deberá coordinarse la logística de intervención de espacios, así como horarios del personal administrativo o traslado de mobiliario o elementos mientras se realizan los mantenimientos con la Coordinación del grupo de asistencia técnica, coordinación de la casa atrapasueños y la supervisión y tenerlo en cuenta en la programación del contrato. Conforme al Instructivo para el ingreso y registro del personal a las infraestructuras, el contratista deberá presentar a la supervisión la relación del personal que trabajará en obra con su respectiva carnetización.
e) Presentar a la respectiva supervisión para su verificación, previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales del personal que laborará en la obra, trabajo en alturas, exámenes medico ocupacionales con énfasis en trabajo en alturas y demás requeridos.

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el **Anexo N.º 3. Personal Mínimo Requerido,** por lo tanto, la supervisión del contrato verificará en la ejecución del contrato por parte del contratista, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por el ICBF, para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

De acuerdo con lo indicado en el **Anexo N.º 3. Personal Mínimo Requerido**, el personal contratado, deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo o desempeño en la obra contratada.

El contratista deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el **Anexo N.º 3. Personal Mínimo Requerido**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.5. ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de este, sin perjuicio de que la supervisión se reserve el derecho de fijar las calidades mínimas de material requerido.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento, conservación y reparaciones locativas de las infraestructuras a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y pueden incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios certificados de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores los distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizarán los trabajos.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica que les aplique, contar con ficha técnica y no podrán ser reciclados.

La disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención de los mantenimientos en la infraestructura, deberán ser dispuestos por el contratista en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente para el municipio respectivo y de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.

6.6. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CONSERVACIÓN, Y REPARACIÓNES LOCATIVAS.

El contratista en coordinación con la supervisión deberá adecuar en el sitio de la obra, los campamentos o depósitos que sean necesarios y donde sea posible almacenar aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto.

De igual manera deberá programar y controlar con su personal las actividades de almacén, para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales, equipos y herramientas en coordinación con la infraestructura a intervenir.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

También estará por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de las intervenciones, que deberán ser coordinadas con la infraestructura a intervenir.

En el sitio donde se realizará el mantenimiento existirá un libro de bitácora en el cual quedará constancia de todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos y será diligenciado a diario por el residente de obra.

6.7. ETAPAS DEL PROYECTO

6.7.1. APROBACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Presentar a la respectiva supervisión del contrato, para su verificación y aprobación, los soportes correspondientes de las hojas de vida que acredite el perfil del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, como requisito previo al acta inicio, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución del frente contratado, de conformidad con el **Anexo No. 3 personal Mínimo Requerido**.

Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo requerido para la ejecución del contrato, y en caso tal, que el contratista considere que para la adecuada y oportuna ejecución del contrato requiere aumentar el personal, podrá hacerlo. Para lo cual, comunicará a la respectiva supervisión, al menos tres (3) días hábiles antes a la fecha que se programe su ingreso, sin que ello implique una modificación o adición en el valor y demás condiciones del contrato.

6.7.2. VISITA DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO

El contratista previo a visita debe realizar un Informe de Diagnóstico de Mantenimiento técnico que tiene como propósito evaluar el estado actual de los elementos constructivos, de los elementos constructivos, instalaciones eléctricas, redes hidráulicas, sanitarias, mobiliario, sistemas de iluminación, redes de voz y datos, y demás componentes de la infraestructura de la Casa Atrapasueños. El propósito de este diagnóstico es identificar y describir, de manera detallada, las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a las directrices del Manual de Mantenimiento vigente.
La inspección técnica incluirá la verificación in situ de todas las áreas y sistemas de la edificación, mediante procedimientos de inspección técnico, mediciones técnicas y documentación fotográfica, permitiendo detectar deterioros, fallas de funcionamiento, afectaciones en la operación o riesgos que puedan comprometer la funcionalidad y seguridad de la infraestructura.

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El informe deberá describir, por cada componente evaluado, su estado actual, las novedades o afectaciones encontradas, las actividades de mantenimiento requeridas y su clasificación como preventivas o correctivas. El informe constituirá la base técnica para la formulación del plan de intervención En el informe de diagnóstico de la visita preliminar a la casa atrapasueños, el contratista de obra deberá relacionar para cada intervención las necesidades que requieren ser atendidas para preservar el óptimo funcionamiento de las condiciones de operación de las infraestructuras, remitiendo las recomendaciones de intervención necesarias de acuerdo con las condiciones observadas en el inmueble.

- **Elaboración de Presupuesto Basado en el Diagnóstico y visita en sitio.**

Una vez realizada la visita el contratista deberá realizar un informe de diagnóstico con base en los hallazgos técnicos identificados, el contratista procederá a elaborar un presupuesto detallado, ajustado a las necesidades reales de intervención detectadas durante la inspección. Dicho informe deberá documentar técnica y fotográficamente el estado de los espacios a intervenir, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios (APU) y especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por el proponente. En caso de que durante el diagnóstico se identifiquen actividades o ítems no previstos en la estructura presupuestal definida por el ICBF, el contratista deberá desarrollar lo solicitado, incorporando dichas actividades al informe técnico y ajustando el presupuesto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento estipulado en el numeral **6.8 - PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS**, cumpliendo con los requisitos técnicos y presupuestales de la entidad.

El presupuesto deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

- Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems a ejecutar, conforme a la metodología establecida
- Listado de Ítems a Intervenir, especificando cantidades, ubicaciones y clasificación (mantenimiento preventivo o correctivo)
- Presupuesto Detallado, estructurado de acuerdo con las necesidades técnicas, relacionando los valores unitarios y totales de cada actividad
- Registro Fotográfico Detallado que evidencie las afectaciones detectadas durante la visita técnica

La ejecución de las actividades identificadas se realizará conforme a la disponibilidad de recursos asignados en la bolsa de inversión del proyecto. En caso de que existan restricciones técnicas, jurídicas o financieras que impidan la intervención de determinados elementos, el contratista deberá notificar de manera inmediata a la supervisión del contrato.

PÚBLICA

6.7.2.1. Definición del alcance a ejecutar

Una vez adelantadas la visita preliminar que permitan identificar las necesidades, el diagnostico, establecer cantidades y definir los presupuestos de ejecución, se deberá establecer el alcance de la intervención del mantenimiento mediante un proceso de priorización que será definido por la supervisión, por parte de la Dirección Regional del ICBF, lo cual quedará consignado en acta.

Una vez definido el alcance de intervención por parte de la supervisión, el contratista de obra deberá disponer de los recursos necesarios para iniciar las actividades.

6.7.2.2. Programación de Actividades – Mantenimiento Casa Atrapasueños ICBF Putumayo

El contratista deberá elaborar y presentar la Programación de Actividades de Mantenimiento (Cronograma de Ejecución) en medio digital (Excel, Project o PDF), la cual incluirá todos los ítems de obra a ejecutar, organizados con sus actividades precedentes, tiempos de ejecución y secuencia lógica, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Informe de Diagnóstico Técnico producto de la visita preliminar.
El cronograma deberá desglosar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, conservación y reparaciones locativas, programadas de manera mensual desde la firma del Acta de Inicio de Obra hasta la fecha de terminación prevista para el 19 de diciembre. La programación deberá contemplar:

- Listado de todas las actividades a ejecutar, de acuerdo con el diagnóstico técnico.
- Orden en que se realizarán las actividades, teniendo en cuenta cuáles deben hacerse primero.
- Relación de actividades que dependen de otras (actividades que no pueden iniciar si otra no ha terminado).
- Distribución de las actividades por meses, desde el inicio del contrato hasta su finalización.
- Asignación de recursos (personal, materiales, equipos) necesarios para ejecutar cada actividad.
- Consideración de días hábiles, festivos y tiempos de ejecución realistas en función de las condiciones del sitio.

El cronograma debe permitir un control efectivo del avance de obra, asegurando que las actividades se ejecuten de acuerdo con la planificación establecida.

6.7.3. ENTREGA DE LA OBRA

PÚBLICA

Una vez culminado el mantenimiento de la infraestructura, la supervisión verificará la calidad de los trabajos ejecutados por parte del contratista y las cantidades y especificaciones relacionadas en el presupuesto entregado por el contratista de obra.

De encontrarse observaciones por parte de la supervisión, se incluirán en la respectiva Acta de Terminación, Entrega y Recibo a Satisfacción de Mantenimientos del contrato de mantenimiento, indicando si se requiere, los correctivos o remates de mantenimientos observados, los cuales deberán ejecutarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de terminación.

De igual forma la supervisión deberá realizar visita en sitio y validar y revisar el cumplimiento de los mantenimientos llevados a cabo en la infraestructura teniendo en cuenta el presupuesto entregado en el diagnóstico y avalado por la supervisión según el cronograma de actividades de la casa atrapasueños con el fin de garantizar la correcta operación de la infraestructura intervenida.

Una vez recibido el mantenimiento a satisfacción por parte de la supervisión, se procederá a suscribir el Acta de Terminación, Entrega y Recibo a Satisfacción de Mantenimientos del contrato de mantenimiento, entre la supervisión y el contratista. Esta acta deberá estar acompañada del correspondiente balance presupuestal de actividades ejecutadas junto con el correspondiente registro fotográfico de las obras ejecutadas identificando el estado de “antes”, y “después” del mantenimiento.

6.7.4. INFORMES DE OBRA

6.7.4.1. INFORMES MENSUALES DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar a la supervisión informes mensuales del avance de las actividades del mantenimiento de la infraestructura objeto del contrato en medio digital. Estos informes mensuales deberán incluir la información del estado de la infraestructura a intervenir, indicando en qué etapa se encuentra y su porcentaje de avance de intervención. Así mismo los informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486[1]. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

- Datos generales del contrato

a) Portada que indique el contenido al inicio de este.

[1] Documentación. Presentación de tesis, trabajos de grado y otros trabajos de investigación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

b) Tabla detallada de contenido
c) Introducción, nombre del proyecto, numero de contrato y fecha de ejecución
   - Avance físico y financiero
d) Porcentaje de avance de intervención acumulado mensualmente
e) Presupuesto ejecutado de actividades realizadas mensualmente.
   - Actividades realizadas
f) Descripción general de los mantenimientos correctivos y preventivos ejecutados en el mes
g) Registro fotográfico de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados mensualmente (antes, durante y después)
   - Incidencias y soluciones
a) Problemas encontrados y justificación de modificaciones en la ejecución de las actividades durante el periodo reportado (si aplica).
h) Conclusiones y recomendaciones.

Este informe junto con sus soportes deberá ser presentado a la respectiva supervisión, el quinto día hábil de cada mes vencido.

6.7.4.2. COMITÉS DE OBRA

Se llevarán a cabo comités de obra al finalizar el mes a los cuales deberá asistir el residente de obra y el apoyo de la supervisión y demás profesionales que se requieran según el orden del día de cada comité, con el propósito de realizar la revisión del avance mensual de los mantenimientos realizados dando cumplimiento a las actividades y el cronograma previamente establecido y aprobado. Como resultado de la reunión y/o comité el contratista deberá realizar el acta de cada comité, la cual deberá ser anexada a cada uno de los informes finales presentados y su relatoría estará a cargo del contratista, así como la moderación del comité.

6.7.4.3. INFORME FINAL

El contratista deberá entregar un informe final con el resumen de la ejecución general del contrato, el cual debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades ejecutadas de la Infraestructura Intervenida, junto con la descripción y soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista.

Este informe deberá ser sustentado con registro fotográfico del antes y después de la obra, presupuesto ejecutado el frente de ejecución y balance general del contrato.

Deberá incluir todas las novedades contractuales, actualización de pólizas a cada novedad contractual, las actas de Terminación, Entrega y Recibo a Satisfacción de Mantenimientos, Acta

PUBLICA

de Terminación, Entrega y Recibo a Satisfacción de Mantenimientos, con aval de la supervisión del contrato.
Las especificaciones técnicas por incluir en el documento de informe mensual, deberán cumplir con la siguiente información:

a) Especificaciones técnicas, descripción de las actividades ejecutadas, materiales aplicados, procedimiento o método aplicado.
b) Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
c) Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
d) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
e) Registro fotográfico de cada actividad ejecutada. Del antes y el después
f) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SST, firmados por Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
g) Copia de la Bitácora de actividades de ejecución del periodo reportado.
h) Actas de Comité de obra mensuales

6.8. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS

El imprevisto hace alusión a un “acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución del contrato de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato”, razón por la cual dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la ejecución del contrato de mantenimiento a suscribir.

Teniendo en cuenta una provisión por encima del costeo original del contrato, es decir que el presupuesto estimado no tiene porqué valorar los riesgos previsibles que pueden ocurrir posteriormente en la ejecución del contrato; para su reconocimiento, el contratista tiene la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados con cargo a este rubro, demostrando su ocurrencia, requiriendo contar con el aval de la respectiva supervisión y del ICBF para su pago.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el **Anexo No. 1** - **Listado de Ítems** para la ejecución de los mantenimientos, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El contratista de obra deberá entregar a la respectiva supervisión, la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. El contratista deberá entregar a la respectiva supervisión tres (3) cotizaciones del ítem no previsto en los siguientes tres (3) días hábiles a partir de la entrega de la justificación de la necesidad, acorde a los precios del mercado. Adicionalmente, deberá presentar los Análisis de Precio Unitario (APU), los cuales deberá detallar el número consecutivo de ítem, unidad de medida, la descripción de materiales a suministrar, mano de obra requerida para su instalación o ejecución, equipo, otros si aplica, cantidades, porcentaje de desperdicio si aplica, valor de precio unitario, valor total de costos directos, discriminación de (AIU) Administración, Imprevistos y Utilidad, IVA sobre utilidad, valor total de costos indirectos y valor total del ítem.
3. El valor de la actividad o ítem no previsto será fijado por la respectiva supervisión de acuerdo con la menor de las tres cotizaciones recibidas.
4. La supervisión en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
5. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto ajustado a la cotización seleccionada. De lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de este, con su concepto.
6. Si la supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término, no mayor a cinco (5) días hábiles para repetir el procedimiento.
7. Si el valor del APU se encuentra acorde con el mercado, **la** supervisión **procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto**, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y la supervisión del contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal. En todo caso, la aprobación de los APU's estará a cargo de la respectiva supervisión.
8. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Ítems no Previstos (suscrita entre contratista y supervisor), y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato suscrita entre el contratista y el ICBF.
9. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

6.9. ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato, de la infraestructura del ICBF o de terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del Instituto o de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados a la respectiva supervisión de inmediato. El contratista de mantenimiento frente a tales situaciones deberá:

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a. Suministrar los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de intervención.
b. Garantizar la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.
c. Aplicar las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
d. Abstenerse de dar declaraciones o detalles a terceros, respectos de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de ejecución.
e. Mantener indemne al ICBF frente a reclamaciones de terceros.

6.10.SEGURIDAD

Las anteriores definiciones enunciadas en el numeral 6.8., se harán, en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y deberá ser aprobado por la supervisión en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega por parte del contratista, junto con la presentación de hojas de vida del personal y cronograma de actividades respectivo.

En todo caso, el contratista será responsables por la seguridad de su personal, equipos y materiales utilizados durante la ejecución del contrato.

6.11. ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El contratista u operador, deberá elaborar y presentar documento de plan de gestión ambiental, que incluya como mínimo la identificación de aspectos, valoración de impactos y legales ambientales relacionados con las actividades que se desarrollen en el marco del contrato. Así mismo, se deberán establecer en este documento las acciones que permitan prevenir y mitigar los daños ambientales y las acciones requeridas para cumplir con la normativa ambiental vigente. Este documento debe estar igualmente acompañado de los registros que soporten su implementación y seguimiento

6.11.1. Manejo de residuos

Respecto a la generación de residuos peligrosos y especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al ambiente, se deberán cumplir las siguientes acciones:

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales generados (envases de pinturas, disolventes, luminarias usadas), cuantificando cantidades.
b) Garantizar el manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable.
c) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.

Durante la ejecución de las actividades, la supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de gestión ambiental del personal del contratista.

6.12. AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LAS INFRAESTRUCTURAS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar al lugar de la ejecución de las actividades en el desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada por la respectiva por el supervisor del contrato para el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones Generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través de la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.5. Entregar a la supervisión, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.6. Realizar el cargue de la documentación en el Secop II, una vez, esta se haya aprobado por la supervisión

7.1.7. Presentar al ICBF la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios de las infraestructuras y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones

7.1.12. Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de

PÚBLICA

control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.14. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, la cual incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.1.17. Remitir a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por la respectiva supervisión.

7.1.18. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

7.2. Obligaciones Específicas

7.2.1. Verificar que el personal mínimo requerido indicado en el Anexo No. 5: “Personal mínimo requerido” de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de obra, corresponda al personal entregado y verificado en la oferta.

7.2.2. Suscribir el acta de inicio del respectivo contrato con la supervisión del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.2.3. Realizar la visita para determinar el diagnóstico a la infraestructura dentro de máximo cinco días (5) hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

7.2.4. Presentar a la respectiva supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de las visitas de diagnóstico, los Análisis de Precios Unitarios (APU) incluyendo el desglose del valor correspondiente para el AIU, que soportan la propuesta

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

técnica y económica de conformidad con el resultado del Diagnóstico para el mantenimiento de la infraestructura a intervenir.

7.2.5. Elaborar y suscribir un acta el acta de Terminación, Entrega y Recibo a Satisfacción de Mantenimientos dejar consignadas las observaciones pertinentes (si aplica). Final del contrato con la respectiva supervisión

7.2.6. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.

7.2.7. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.8. Realizar las actividades de mantenimiento, conservación y reparación locativas, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos y en el manual de mantenimiento.

7.2.9. En caso que durante el diagnóstico se identifiquen actividades o ítems no previstos en la estructura presupuestal definida por el ICBF, el contratista deberá desarrollar lo solicitado, incorporando dichas actividades al informe técnico y ajustando el presupuesto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento estipulado en el numeral 6.8 - PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS

7.2.10. En caso de la ocurrencia de alguna situación administrativa, (renuncia, incapacidad, accidente, entre otros), o condición de fuerza mayor que impida la vinculación del personal mínimo aprobado por la supervisión para el correcto desarrollo de las actividades derivadas del presente contrato, el contratista deberá sustituir el personal relacionado, en un mínimo de un día (1), previa aprobación de la hoja de vida y verificación por parte de la supervisión, del cumplimiento de los requisitos de Afiliación al Sistema Integrado de Salud y Pensiones.

7.2.11. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato porte la dotación requerida para la correcta ejecución de las actividades, previo registro e ingreso del personal del contratista a la infraestructura a intervenir.

7.2.12. Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la respectiva supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis realizado por la supervisión, ya sea por causa de los insumos, técnica constructiva o de la mano de obra.

7.2.13. Presentar los informes mensuales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas en forma digital, de igual manera deben ser cargados en secop II.

7.2.14. Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación de la supervisión en la etapa de ejecución.

PÚBLICA

7.2.15. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o convocadas por la supervisión.

7.2.16. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas.

7.2.17. El contratista deberá retirar los materiales sobrantes y residuos generados durando la ejecución de las actividades de mantenimiento en la casa atrapasueños, asegurando su trasporte y disposición final en los sitios autorizados por la autoridad ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de documentos, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. (si aplica)

7.2.18. Responder con oportunidad y calidad por la entrega de los mantenimientos de acuerdo con lo establecido en la presente FCT y en el manual de mantenimiento de la sede.

7.2.19. Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

7.2.20. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.2.21. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades en positivo o negativo: de 1,50m, así mismo la inspección y certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.

7.2.22. Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará a la supervisión en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el supervisor.

7.2.23. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de los mantenimientos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada o con frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

7.3.1.1 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al ICBF del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.2.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al ICBF una vez se firme el contrato.

7.3.2.3 Informar al ICBF, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.4 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.5 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3.6 Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.3.7 Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.4 Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

7.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

PÚBLICA

7.3.4.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4.4 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.4.5 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.3.4.6 Formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El mantenimiento integral (Incluye trabajo en alturas), conservación, mantenimiento y reparaciones locativas a la casa atrapasueños a cargo del ICBF Regional Putumayo, de acuerdo con el manual de mantenimiento establecido se ejecutará en la casa atrapasueños, descritas en la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA	DIRECCIÓN
Putumayo	Mocoa	Casa Atrapasueños	Carrera 5 Calle 3 Barrio José Homero.

Para todos los efectos contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad de Mocoa en la Calle 14 No. 9-100 Avenida San Francisco.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 19 de diciembre de 2025. El plazo de ejecución de las actividades en cada una de las infraestructuras es el siguiente:

- **Primera Fase**: **Visita de diagnóstico técnico, entrega y aprobación de informe técnicos:** en un término máximo de 15 días (de conformidad con lo manifestado en el presente documento) contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PÚBLICA

• **Segunda Fase: Obras de mantenimiento integral, conservación, y reparaciones locativas:** contado a partir de la finalización y aprobación de la etapa de visita preliminar, y los mantenimientos periódicos requeridos de acuerdo con la frecuencia a realizar de acuerdo con el manual de mantenimiento y hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 19 de diciembre de 2025.

NOTA 12: El plazo del mantenimiento para esta infraestructura depende de su respectivo cronograma de mantenimiento, el cual será elaborado por el contratista y aprobado por la respectiva supervisión.

La adjudicación se realizará será por el valor del presupuesto oficial, siendo este contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van requiriendo los servicios de mantenimiento, durante el plazo del contrato o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutarán como una bolsa de recursos teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica.

El contrato no contempla realizar pagos de anticipo, por lo tanto, el valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales parciales contra cortes de mantenimiento mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra por parte del contratista.

Se pagará al contratista así:

- **PRIMER PAGO:** Se hará un primer pago, cuando el contratista entregue el informe diagnóstico de las visitas preliminares realizadas a las infraestructuras teniendo en cuenta el numeral **6.7.2 VISITA DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO,** una vez se cuente con la revisión y aprobación por parte de la supervisión. Este pago corresponde al valor ofertado en la propuesta económica del proponente adjudicatario.

- **PAGOS MENSUALES:** Los pagos se realizarán con actas parciales de acuerdo con actas mensuales de obra ejecutada (ítems de obra efectivamente terminados), los cuales deberán contar con el recibo a satisfacción de la respectiva supervisión, e

PÚBLICA

informe técnico de avance de actividades mensual. Estos pagos se realizarán hasta por el 95% del valor total de las obras.

- **PAGO FINAL:** El último pago corresponderá al 5% del valor total de las obras, el cual se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos

- Entrega del informe final de ejecución.
- Suscripción de acta de terminación del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
- Suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de mantenimiento entre contratista de obra y la supervisión.
- Aprobación de las garantías correspondientes.
- Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato.

NOTA 13: Los equipos que sean requeridos en la ejecución del mantenimiento, conservación y reparaciones locativas de la infraestructura, en caso de ser determinada su necesidad mediante el diagnóstico técnico, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, si aplica.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la respectiva supervisión y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PÚBLICA

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI; #CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI; CONTRATO No.; CORREO SUPERVISOR #$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo No. 4. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá a el contratista seleccionados la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el **Anexo No. 6.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el **Anexo No. 6**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[2]

12. ANEXOS

1. Anexo No. 4. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.

[2] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Revisó:	Liliana Patricia Ortega	COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO	POA
Elaboro	Jhon Jairo Muñoz Oviedo	CONTRATISTA	

PÚBLICA